



Valencia 5 de junio de 2018

D^a. María Carmen Pleite Broseta

**Sra. Presidenta del
Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia**

Buenos días, como ya conoce ese Colegio, la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) ha realizado una campaña informativa enviando una comunicación a todos los trabajadores autónomos en la que se informa que a partir del 1 de octubre de 2108 será obligatorio gestionar por vía electrónica los tramites de afiliación, altas, bajas, variaciones de datos, cambio de bases de cotización y demás situaciones, además de recibir de forma telemática las notificaciones electrónicas que le realicemos, de acuerdo con lo establecido por la OM ESS/214/2018 de 1 de marzo.

Para el cumplimiento de estas obligaciones, el trabajador autónomo puede optar por nombrar un profesional, autorizado RED, que actuará en su representación o realizar las gestiones directamente en la Sede Electrónica de la Seguridad Social –SEDESS-.

Aun cuando la opción del trabajador autónomo sea la de designar un autorizado RED en su representación, es conveniente también que la TGSS tenga actualizados sus datos personales, teléfono móvil, correo electrónico y domicilio donde ejerce la actividad, si esta ha variado. La actualización del domicilio la puede realizar el autorizado RED, no así la incorporación de los datos de contacto que debe realizarla el propio trabajador autónomo, aunque ya es obligatorio comunicar los datos de contacto por parte del autorizado RED al tramitar las altas por este sistema.

Para que el trabajador autónomo pueda incorporar los datos, debe disponer de un medio de acceso que le identifique en sus actuaciones con la Seguridad Social, como son el certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), el DNI electrónico o registro en el sistema Cl@ve permanente, entre otros.

Si no dispone de ellos, el trabajador autónomo puede personarse en cualquiera de nuestras administraciones donde puede obtener el certificado de persona física de la FNMT o registrarse en el sistema Cl@ve.

Si ya dispone de cualquiera de ellos, puede, y es conveniente, actualizar sus datos personales, teléfono móvil y correo electrónico así como comunicar el cambio de domicilio donde ejerce la actividad, si esta ha variado a través de la página WEB : <http://www.seg-social.es/>, accediendo a los diferentes servicios, a través, de la siguiente ruta:

SEDE ELECTRÓNICA : ciudadanos / afiliación e inscripción / cambio de domicilio.

SEDE ELECTRÓNICA : ciudadanos / afiliación e inscripción / comunicación de teléfono y correo electrónico.



donde, además, puede realizar esta actualización también con Cl@ve PIN.

Finalizada la campaña informativa, no hemos apreciado un incremento de público para solicitar el certificado digital o modificar los datos de contacto ni hemos detectado un incremento de la asignación de trabajadores autónomos a un autorizado RED, a pesar de existir aún un importante número de ellos de los que no nos consta que estén asignados a un autorizado RED o dispongan de certificado electrónico ni tengamos sus datos de contacto.

Por ello, solicitamos a ese Colegio que se dirija a sus colegiados y difunda el contenido de este escrito, instando la necesidad de que los trabajadores autónomos a los que representan deben quedar incorporados a su autorización de RED e informarles de la necesidad de que la TGSS tenga actualizados los datos de contacto de los trabajadores autónomos que gestiona.

Para su mejor comprensión, se adjunta la comunicación dirigida a los trabajadores autónomos y el tríptico informativo elaborado por la TGSS.

Atentamente.